

NO VIGENTE

ORDENANZA N° 1206.-

Expte. I/363/948.-

La Plata, diciembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente.

ORDENANZA N° 1206.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D.E. a ampliar las partidas del Presupuesto de Gastos en vigencia, que más abajo se determinan y en la siguiente forma.-

CAPITULO II, INCISO 2º.-

"PARA PAGO DE PERSONAL TECNICO EXTRAORDINARIO"....\$ 8.000.00

CAPITULO III, INCISO 1º, ITEM 17º.

"EVENTUALES".....\$ 5.000.00

TOTAL....\$ 13.000.00

ARTICULO. 2º.- El gasto que demanden las ampliaciones autorizadas y que importan la suma de TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$13.000.00 %) se tomarán de; :

CAPITULO V, INCISO 2º, ITEM 2º del P.V.

"PARA PAGO DE ACREEDORES VARIOS".....\$ 4.000.00

CAPITULO II, INCISO 1º, ITEM 1º.

" PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL"..\$ 3.000.00

CAPITULO II, INCISO 1º, ITEM 3º, PARTIDA 1a.

" PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA".....\$ 3.000.00

CUENTA ESPECIAL "SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO AÑO

1947".....\$ 3.000.00

TOTAL...\$ 13.000.00

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

EDO: UHAIDE - ANSEMINO.-

PROMULGADA: 30 DICIEMBRE 1948.-

EDÓ: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

C.C.-